



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072- 2019-MPH/GM.**

Ayacucho, **07 JUN. 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 364-2019-MPH/17 de fecha 14 de mayo del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 54-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre presupuesto previsto para cumplimiento de disposición judicial de reincorporación laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

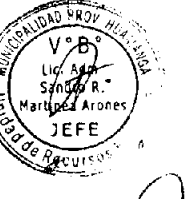
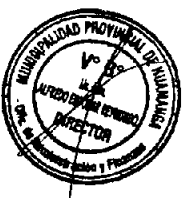
Que, de los actuados se advierte que con fecha 06 de abril del año 2017, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia expide la Resolución N° 21 - Sentencia de Vista - (Expediente N° 1054-2015-CI) donde, entre otros, dispusieron que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a REPONER al demandante Luis Glicerio Álvarez Enríquez, en el mismo cargo que venía desempeñándose u otro de similar nivel y categoría, bajo los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276;

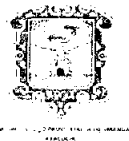
Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (expediente cautelar N° 01054-2015-2-0501-JR-CI-02), la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2019-MPH/GM, de fecha 17 de enero del 2019, donde se amplía el plazo de vigencia de reincorporación del señor Luis Glicerio Álvarez Enríquez, como economista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con una retribución económica de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 54-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 29 de abril del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago del servidor Luis Glicerio Álvarez Enríquez, en el cargo de Evaluador de Proyectos y Perfiles de la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 25 de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 364-2019-MPH/17 de fecha 14 de mayo del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al servidor Luis Glicerio Álvarez Enríquez en el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y en lo que corresponda a la Ley N° 24041.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de mayo, ascendente a la suma de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) a favor servidor Luis Glicerio Álvarez Enríquez, quien viene prestando labores en el cargo Economista en la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

- RÉGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276.
- RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 3,800.00
- CARGO : ECONOMISTA
- PERIODO : MAYO - DICIEMBRE 2019
- UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE PROGRAM. MULTIANUAL DE INVERSIONES
- ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- SECUENCIA FUNCIONAL : 028
- RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **07 JUN. 2019**

Oficio Circ. N° **1457-2019-UD-SE-MPH**

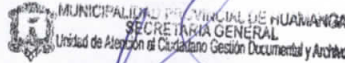
SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y para los fines correspondientes remito a Ud. el original de **RE-072-2019-MPH/STH**

de fecha: **07 JUN. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



**Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra**  
JEFE

